



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

“VILLA EL PEDREGAL”

DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2006-MDM

Majes, 20 de diciembre de 2006

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MAJES

CONSIDERANDO:

Que, el 21 de diciembre se celebra en el distrito de Majes, un hecho histórico, como es el VII Aniversario de Creación Política del distrito de Majes;

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, tales como la celebración de actos culturales artísticos siendo uno de éstos el embanderamiento general en todos los inmuebles del distrito de Majes;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20 inciso 6) y el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE MAJES, en las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, a partir de la fecha de publicación del presente decreto, hasta el 22 de diciembre del 2006, como acto cívico por conmemorarse el VII aniversario de creación política del distrito;

Artículo Segundo.- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Oficina de Seguridad Ciudadana el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y a Secretaría General del Concejo la publicación conforme a ley.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
ALCALDIA
Caylloma - Arequipa
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
“VILLA EL PEDREGAL”
Manuel F. Veliz Pinto
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
SECRETARIA GENERAL
Caylloma - Arequipa
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VICENTE MUÑOZ PAREDES
SECRETARIO GENERAL